

4-29 1

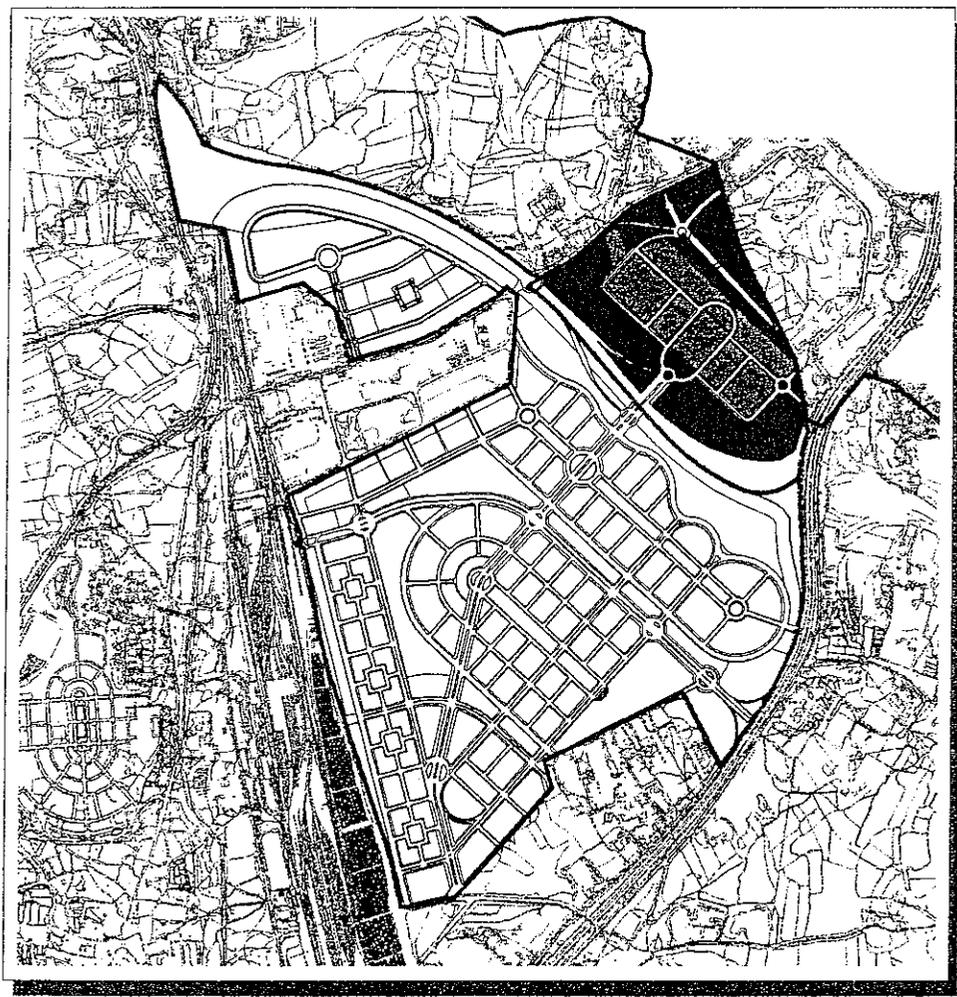
Este documento constituye el acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en
sesión celebrada el día
21 OCT 1999
EL SR. GENERAL
Fdo. Emilio Martín Román


Ayuntamiento de Madrid
Concejalía de la Rama de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente


**Gerencia Municipal
de Urbanismo**
Dirección de Servicios para el Desarrollo Urbano

TEXTO INICIAL

CONVENIO DE GESTIÓN RELATIVO A LA AGILIZACIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y MONETARIZACIÓN DE LAS CESIONES LEGALES DEL PAU/PP II-3 "LAS TABLAS" E IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE TELEFÓNICA EN MADRID



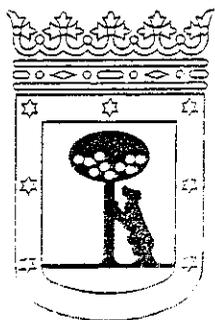
10 de Diciembre de 1998

Este documento corresponde al acuerdo
 del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
 sesión celebrada el día

21 DE DICIEMBRE 1998

EL SECR. GENERAL

Fdo.: Paulino Martín Hernández



TEXTO INICIAL

CONVENIO DE GESTION RELATIVO A LA AGILIZACION DE LA URBANIZACION Y MONETARIZACION DE LAS CESIONES LEGALES DEL PAU/PP II-3 "LAS TABLAS" E IMPLANTACION DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE TELEFONICA EN MADRID.

Madrid a, 10 de Diciembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte:

D. Ignacio del Río García de Sola, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de la Rama de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Excmo Ayuntamiento de Madrid.

D. Luis Armada y Martínez-Campos, Gerente Municipal de Urbanismo del Exmo. Ayuntamiento de Madrid.

De otra parte:

D. Javier Revuelta del Peral,
 con domicilio a estos efectos en _____ y DNI número _____

Este documento corresponde al acuerdo
 del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
 sesión celebrada el día
 2 de octubre de 1998
 EL SECR. GENERAL

Y de otra:

D. Francisco Crespo del Castillo, con domicilio en _____ y DNI _____

D. Enrique Pérez Rodríguez, con domicilio a estos efectos en _____ y DNI _____

D. Alejandro Tuya García, con domicilio a estos efectos en _____ y DNI _____

INTERVIENEN

Los dos citados en primer lugar en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

D. Javier Revuelta del Peral, en nombre y representación de la Sociedad TELEFONICA, S.A., domiciliada en Madrid, Gran vía, 28, con C.I.F. A/28/015865; constituida por tiempo indefinido con la denominación de "Compañía Telefónica Nacional de España, S.A." en escritura otorgada ante el Notario que fue de Madrid Don Alejandro Roselló Pastor el día 19 de abril de 1924; modificados sus Estatutos por otras escrituras posteriores; cambiada su denominación por "Telefónica de España S.A." en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Juan Manuel de la Puente Menéndez con el número 1.415 de su protocolo (inscripción 845^a); adaptados sus Estatutos a la nueva Ley de sociedades Anónimas en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Miguel Mestanza Fragero con fecha 10 de julio de 1990, con el número 2.941 de su protocolo, y finalmente cambiada nuevamente su denominación por la actual de "TELEFONICA S.A." en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Agustín Sánchez Jara, el día 15 de abril de 1998, con el número 2.720 de su protocolo, que causo la inscripción 1.359 de la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil. Actuando en calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración de la sociedad TELEFONICA, S.A., en virtud de la escritura de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Madrid D. Agustín Sánchez Jara, el día 29 de septiembre de 1998 bajo el número 6.604 de su protocolo.

En lo sucesivo, se entenderá por TELEFONICA, la sociedad TELEFONICA, S.A., o bien, cualquiera de sus filiales participadas mayoritariamente.

Don Francisco Crespo del Castillo, como Presidente del Consejo Rector de la Junta de Compensación "Las Tablas", correspondiente al PAU II-3 "Las Tablas", constituida mediante acuerdo de la asamblea general celebrada el 19 de octubre de 1998, recogida en acta autorizada por el Notario de Madrid D. Ignacio Saez de Santamaría Vierna de la misma fecha bajo el número 4430 de su protocolo

Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
sesión celebrada el día

21 OCT 1999

EL SECR

GENERAL

encontrándose en la actualidad en trámite de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras con CIF nº G-82172974, cargo para el que fue elegido por la mencionada asamblea y actuando especialmente facultado para que suscriba cuantos documentos sean necesarios en orden a una mayor agilización del proceso del PAU II-3 "Las Tablas", según certificado del acta de la sesión del día 18 de noviembre de 1998 del Consejo Rector de la mencionada Junta de Compensación.

Los dos siguientes en nombre de sus empresas, tal como se expone a continuación, en virtud de su condición de empresas urbanizadoras, integradas en la Junta de Compensación según lo previsto en los Estatutos y Bases de Actuación aprobados definitivamente.

Don Enrique Pérez Rodríguez, en nombre y representación de la Compañía Mercantil denominada ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, S.A. con C.I.F. A-15/139314, domiciliada en Madrid, Avenida de Pío XII, 102, constituida por tiempo indefinido con la denominación social de "Puertos y Obras, S.A." mediante escritura otorgada en La Coruña, el día 6 de febrero de 1988, ante el Notario de la misma, D. José Miguel Sánchez-Andrade Fernández, bajo el número 219 de orden de su protocolo; adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada en El Ferrol, el día 25 de mayo de 1992, ante el Notario de la misma, D. Francisco Manuel López Sánchez, bajo el número 1.212 de su protocolo; trasladado su domicilio social al que actualmente tienen, Avda. de Pío XII, 102, mediante escritura autorizada por el Notario de esta capital, D. José Luis Sánchez Torres, el día 19 de abril de 1994, con el nº 678 de su protocolo; cambiada su denominación social por la que actualmente ostenta de "ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, S.A." y modificados determinados artículos de los Estatutos Sociales, mediante escritura por el Notario de Madrid, D. José Luis Alvarez Alvarez, el día 11 de febrero de 1998, bajo el nº 420 de su protocolo notarial, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 7.230, libro 0, folio 210, sección 8ª, hoja número M-102.386, inscripción 16ª. Esta Compañía Mercantil interviene en el presente contrato en cuanto que, condicionado a su aprobación por la Junta de Compensación de Las Tablas, se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponden a ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. en relación con el PAU II-3 LAS TABLAS. Actuando en calidad de Apoderado en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, Don Francisco Javier Monedero San Martín, el día 1 de diciembre de 1998, bajo el número 4.157 de su protocolo.

D. Alejandro Tuya García, en nombre y representación de la Compañía Mercantil denominada FCC CONSTRUCCION, S.A. (en adelante FCC) con C.I.F. A-28854727, domiciliada en Barcelona, calle Balmes, 36; Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Madrid, D. Alfonso Rivera Simón, el 22 de julio de 1983, bajo el número 1.957 de orden, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28 general, 23 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 32, hoja número 60.582-1, inscripción 1ª, adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en virtud de escritura

otorgada ante el Notario de Madrid, D- Francisco Javier Cedrón López-Guerrero, el día 7 de abril de 1.992, bajo el número 490 de orden, que se inscribió en el citado Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.651, folio 59, hoja número M-45.992, inscripción 63ª. Actuando en calidad de Apoderado en virtud de la escritura de poder otorgada el día 15 de octubre de 1998 ante el Notario de Madrid D. José Antonio Espartín Ipiens bajo el número 4.440 de su protocolo.

FCC y ACS, serán denominadas en adelante, conjuntamente, como las "Empresas Urbanizadoras".

Las partes intervinientes, en la representación que ostentan según manifiestan, se reconocen mutuamente capacidad bastante para otorgar el presente Convenio y en su virtud

Fecha del presente Convenio y en
del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
sesión celebrada el día

21 OCT. 1999
EL SECR. GENERAL

Fdo.: Paulino Martín Hernández

EXPONEN

PRIMERO

Con el fin de hacer frente a una significativa demanda de vivienda a precio asequible, así como en la firme voluntad de incidir de manera directa en la reactivación del sector inmobiliario y la creación de empleo, El Ayuntamiento de Madrid puso en marcha la operación de desarrollo de los Programas de Actuación Urbanística en Suelo Urbanizable en los ámbitos de "Arroyo del Fresno", "Monte Carmelo", "Las Tablas", "Sanchinarro", "Carretera de Valencia" y "Carabanchel".

El esfuerzo de coordinación entre las Administraciones Regional y Municipal se plasmó en la firma de dos convenios para la promoción de viviendas, que establecieron el marco para el desarrollo urbanístico anticipado de cuatro de los seis ámbitos mencionados "Monte Carmelo", "Las Tablas", "Sanchinarro" y "Carabanchel", dando lugar a la puesta en marcha de suelo donde se ubicarán 45.737 viviendas, de las que más del cincuenta por ciento serán viviendas con algún tipo de protección pública. Los dos ámbitos restantes, "Arroyo del Fresno", y "Carretera de Valencia" fueron remitidos a la Revisión del Plan General dada su incidencia ambiental e infraestructural.

Actualmente se encuentran en tramitación el Plan Parcial UZP "Ensanche de Vallecas" y el PAU y Plan Parcial "Arroyo del Fresno". Este último tiene prevista su ejecución de acuerdo con el Convenio Urbanístico para la gestión de terrenos en el ámbito del denominado PAU II-1 "Arroyo del Fresno" de fecha 25 de noviembre de 1996 y de su adenda posterior de fecha 17 de junio de 1997.

Este documento corresponde al acuerdo
 del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
 sesión celebrada el día

21 OCT. 1999

EL SECR. GENERAL

Fdo.: Paulino Martín Hernández

SEGUNDO

El PAU correspondiente al ámbito de "Las Tablas" se encuentra actualmente en fase de gestión habiendo alcanzado:

- a) La Aprobación Definitiva de la delimitación de la Unidad de Ejecución que comprende el ámbito completo del PAU, por el Ayuntamiento-Pleno con fecha 27 de marzo de 1998.
- b) La Aprobación Definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación previo a la constitución de la Junta de Compensación aprobado por el Consejo de Gerencia de 14 de julio de 1998.
- c) La constitución de la Junta de Compensación, según Asamblea celebrada el 19 de Octubre de 1.998.

El Texto Definitivo del "Convenio urbanístico para la gestión de los terrenos del ámbito denominado PAU/Plan Parcial II-3 Las Tablas" de fecha 12 de septiembre de 1997 (ratificado por el Pleno el 26 de septiembre del mismo año) realizado entre el Ayuntamiento de Madrid y los representantes de la Comisión Gestora recoge la cesión de los terrenos correspondientes al 10% del aprovechamiento lucrativo, que suponen 175.668 unidades de aprovechamiento, y que se materializarán sobre las parcelas resultantes calificadas como terciario exclusivo: T1, T2, T3 y T7, lo que representa un total de 125 477 m2 edificables. Estas parcelas se sitúan al Norte de la M-40 y corresponden a la Fase IV de urbanización.

TERCERO

TELEFONICA, ha mostrado su interés por localizar su Sede, centralizando sus servicios, en los suelos terciarios situados en la zona al Norte de la M-40 en el PAU de "Las Tablas", lindando con el parque empresarial de Alcobendas.

CUARTO

El Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid considera la localización de los servicios de TELEFONICA, en dicho emplazamiento, como una operación de carácter singular y de gran importancia, enclave emblemático, motor e impulsor del desarrollo urbanístico del Norte de la ciudad.

7

Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
sesión celebrada el día

21 OCT. 1999

EL SECR

GENERAL

Fdo.: Paulino Martín Hernández

Asimismo, el Ayuntamiento de Madrid, consciente de la positiva repercusión de la implantación de la Sede de TELEFONICA, en el ámbito del PAU de Las Tablas y como impulsor de esta operación de reubicación de los mencionados servicios, así como del proceso de aceleración de la urbanización, manifiesta su voluntad de favorecer dicha implantación.

El Ayuntamiento compromete a la Junta de Compensación y a las empresas urbanizadoras integradas en ella, a la agilización de la urbanización. En este sentido, la libre disposición anticipada de los suelos y la transmisión del resto del programa terciario no municipal previsto en el PAU, tiene como objeto reunir una mayor concentración de los servicios demandados por TELEFONICA, en su propuesta de emplazamiento.

QUINTO

La Junta de Compensación de "Las Tablas", junto con las empresas urbanizadoras integradas en ella, manifiestan su voluntad de agilización general del proceso urbanístico y de colaboración en esta operación, modificando la programación recogida en el Convenio de gestión de 12 de septiembre de 1.997 con el fin de adelantar la urbanización de este área, que estaba prevista como Fase IV en el Plan de Etapas y Fases de Urbanización, al objeto de proceder a iniciar su urbanización simultáneamente al comienzo de la Fase I, así como, en poner a disposición de TELEFONICA, en las mismas condiciones, el resto de parcelas destinadas a terciario en edificio exclusivo que no corresponden a la cesión del 10% perteneciente al Ayuntamiento de Madrid.

El proyecto de TELEFONICA como motor del desarrollo urbanístico del PAU II-3 "Las Tablas" en particular, y del Norte de la ciudad en general, es considerado tanto por el Ayuntamiento de Madrid como por la Junta de Compensación y las Empresas Urbanizadoras integradas en ella, del máximo interés.

Se trata, por tanto, de proponer un acuerdo de monetarización de los aprovechamientos legales de cesión entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y la Junta de Compensación y dar viabilidad al emplazamiento de los servicios de TELEFONICA, en el PAU II-3 "Las Tablas", con sujeción a las siguientes

Este documento corresponde al acuerdo
 del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
 sesión celebrada el día

21 OCT 1999

EL SEÑOR GENERAL

Fdo.: Paulino Martín Hernández

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto fomentar e impulsar activamente el desarrollo de forma anticipada del PAU Las Tablas, a través de un proyecto singular de relocalización de los edificios e instalaciones de TELEFONICA, en Madrid.

Para ello se establece el marco, tanto urbanístico como temporal y económico, que posibilite el emplazamiento de los servicios de TELEFONICA, en todas las parcelas calificadas como terciario en edificio exclusivo, que se sitúan al Norte de la vía M-40, dentro del PAU de "Las Tablas" y lindando con el parque empresarial de Alcobendas.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Junta de Compensación y de las Empresas Urbanizadoras integradas en ella.

La Junta de Compensación junto a las Empresas Urbanizadoras integradas en ella, de acuerdo con el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación aprobado el 14 de julio de 1998, se comprometen a monetarizar los derechos legales de aprovechamiento derivados de la cesión del 10% correspondiente al Ayuntamiento de Madrid, que se fijaron en el "Convenio urbanístico para la gestión de los terrenos en el ámbito del PAU/PP II-3 Las Tablas" de fecha 12 de septiembre de 1997, en 125.477 m2 edificables exentos de costes de urbanización, y que se materializan en las parcelas T1, T2, T3 y parte de la T7 destinadas a terciario en edificio exclusivo, según las siguientes edificabilidades:

T-1	37.865 m2
T-2	27.693 m2
T-3	43.778 m2
<u>T7</u>	<u>16.141 m2</u>
TOTAL	125.477 m2

En consecuencia, el Ayuntamiento de Madrid aceptará dicha monetarización, que se realizará aplicando un valor de repercusión de 50.000 pts/m2 lo que supone la cantidad de 6.273.850.000 ptas. (Seis mil doscientos ~~setenta~~ y tres millones

Este documento corresponde al acuerdo
 del Sr. Ayuntamiento Pleno, en
 sesión celebrada el día

21 OCT. 1999

Bo. Paulino Martín Hernández

ochocientos cincuenta mil pesetas) en tres plazos iguales de la forma siguiente:

- 1º.- Un tercio de la cantidad total en el momento de la inscripción registral del Proyecto de Compensación.
- 2º.- Un tercio de la cantidad total con vencimiento al año de la fecha de inscripción registral del Proyecto de Compensación.
- 3º.- El último tercio de la cantidad total, con vencimiento, a dos años a partir de la inscripción registral del Proyecto de Compensación.

Con respecto a los dos tercios aplazados, se constituirá aval bancario a primer e irrevocable requerimiento, en el momento de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Compensación y correspondiente inscripción registral, que constituya garantía firme del impago de las cantidades aplazadas descritas en el párrafo precedente, sin que exista para su aplicación, ningún otro condicionante derivado de las obligaciones del presente convenio

Asimismo, la Junta de Compensación y las Empresas Urbanizadoras integradas en ella, se comprometen a modificar la programación suscrita en el convenio de gestión de 12 de septiembre de 1997, con arreglo al siguiente desglose:

1 - Adelantar la urbanización completa de la Fase IV del PAU de "Las Tablas" sin coste alguno para el Ayuntamiento, iniciándose simultáneamente al comienzo de las obras de urbanización del resto del PAU de acuerdo con el Convenio de gestión de 12 de septiembre de 1997, y finalizando su ejecución en el plazo máximo de dos años

2 - Transmitir y facilitar a TELEFONICA, por el mismo valor de repercusión, utilizado en la monetarización de la cesión del 10%, y exento de cuotas de urbanización, hasta completar un máximo de edificabilidad terciaria prevista en las siguientes parcelas:

I-1	37.865 m2
I-2	27.693 m2
I-3	43.778 m2
T-7	29.259 m2
I-8	19.308 m2
B-33	33.697 m2
TOTAL	191.600 m2

Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
sesión celebrada el día

21 OCT 1999

EL SECRE

GENERAL

Fdo.: Paulino Martín Hernández

Dicha tramitación se hará efectiva en el plazo máximo de tres meses desde la Aprobación Definitiva del Proyecto de Compensación.

3.- Solicitar al Ayuntamiento de Madrid a requerimiento de TELEFONICA, la ejecución simultánea de la edificación con las garantías legales precisas y con sujeción a las condiciones fijadas en el presente Convenio y en el "Convenio Urbanístico para la gestión de los terrenos en el ámbito denominado PAU/PP II-3 Las Tablas" de fecha 12 de septiembre de 1997.

TERCERA.- Obligaciones de Telefónica

TELEFONICA, por su parte, se compromete a adquirir a la Junta de Compensación los aprovechamientos de las parcelas destinadas a terciario en edificio exclusivo, situadas al Norte de la M-40, objeto de la monetarización y exentas de costes de urbanización, así como aquellas otras relacionadas en la estipulación precedente dentro del ámbito del PAU/PP II-3 "Las Tablas".

Asimismo, TELEFONICA, se compromete a iniciar la edificación simultáneamente a la urbanización del ámbito donde se ubican las parcelas objeto de este Convenio, y en todo caso en el plazo máximo de cuatro años.

La edificación, dado su carácter emblemático y la escala de los edificios, requerirá de una alta calidad arquitectónica tanto desde el punto de vista estético como funcional.

CUARTA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid

El Ayuntamiento de Madrid se compromete a aceptar la monetarización de la cesión del 10% del PAU II-3 "Las Tablas", conforme a lo establecido en la Estipulación SEGUNDA del presente Convenio, y a agilizar los compromisos y acciones exteriores incluidas en el ámbito de actuación del PAU II-3 "Las Tablas" como imputables al Ayuntamiento, según lo pactado en el Convenio de Gestión, anteriormente citado de fecha 12 de septiembre de 1997, de forma que se garantice la compatibilidad con el proyecto de urbanización del ámbito del PAU II-3 "Las Tablas" objeto de este convenio, mediante la dotación presupuestaria necesaria a realizar en los próximos ejercicios, de tal modo que se posibilite la ejecución de las obras de urbanización en los terrenos destinados a la ubicación de las instalaciones de TELEFONICA y en la totalidad del ámbito PAU II-3 "Las Tablas".

Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
sesión celebrada el día

11

21 OCT 1999
EL SECRE GENERAL

Fdo: Paulino Martín Hernández

Asimismo, el Ayuntamiento de Madrid se compromete a

1.- Conceder la licencia de edificación simultánea a la urbanización, en su caso, previo cumplimiento de los requisitos y garantías recogidas en la normativa aplicable y según el "Convenio Urbanístico para la gestión de los terrenos en el ámbito denominado PAU/PP II-3 Las Tablas" de fecha 12 de septiembre de 1997.

2.- Tramitar cuantos instrumentos de planeamiento, gestión y urbanización sean precisos para el cumplimiento de las determinaciones previstas en el presente Convenio, facilitando, los cambios de ubicación y de planeamiento necesarios para la correcta resolución de la implantación en un ámbito unitario, de la edificabilidad de TELEFONICA, sin que dichas modificaciones signifiquen alteración de las obligaciones del Ayuntamiento.

3.- Flexibilizar la ordenación proyectada en este área de carácter singular y emblemático, de tal manera que albergue los usos necesarios para las instalaciones previstas y se definan las edificaciones de acuerdo con la ordenanza del Planeamiento correspondiente así como con lo establecido en los títulos 6 y 7 de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente.

QUINTA.- Condiciones suspensiva y última

Las Estipulaciones objeto del presente Convenio quedan suspensivamente condicionadas a la aprobación por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de la constitución de la Junta de Compensación, cuya escritura ha sido firmada ante notario el día 19 de octubre de 1998 y a su correspondiente inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, debiendo procederse a la ratificación del presente Convenio por la citada Junta de Compensación, en Asamblea convocada al efecto.

La Junta de Compensación, deberá estar inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con carácter previo a la ratificación del Texto Definitivo del Convenio por el órgano competente del Ayuntamiento de Madrid.

La desviación en el calendario previsto para la gestión y urbanización, no afectará a las obligaciones derivadas de la monetarización de los aprovechamientos correspondientes al 10% perteneciente al Ayuntamiento. Todo ello, con independencia de las obligaciones recíprocas entre Junta de Compensación, Empresas Urbanizadoras y Telefónica.

Lo que se firma a continuación por las partes intervinientes:

EL GERENTE MUNICIPAL
DE URBANISMO

EL SEGUNDO TENIENTE ALCALDE
Y CONCEJAL DE LA RAMA DE
URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO
AMBIENTE

Fdo.: Luis Armada y Martínez Campos.

Fdo.: Ignacio del Río García de Sola.

EL VICEPRESIDENTE DE TELEFONICA, S.A.

Fdo.: Javier Revuelta del Peral.

POR LA JUNTA DE COMPENSACION Y LAS EMPRESAS
URBANIZADORAS:

Fdo.: Francisco Crespo del Castillo.

Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en
sesión celebrada el día
21 de Mayo de 1999
EL SECRE
GENERAL
Fdo.: Paulino Martín Hernández

Fdo.: Enrique Pérez Rodríguez.

Fdo.: Alejandro Tuya García.